

XXXI MARE NOSTRUM

Cruceros SOLITARIOS, A DOS, MINI 6.5 Y TRIPULACIÓN

Puntuable para la Copa de España de Solitarios y a Dos para barcos ORC
Puntuable para el Campeonato de Cataluña de Solitarios, A dos y Mini 6.5.

Del 26 al 31 de Agosto de 2020.

ANUNCIO DE REGATA

1- ORGANIZACIÓN Y RECORRIDO

- 1.1 La XXXI Edición de la MARE NOSTRUM está organizada por el CLUB NÀUTIC GARRAF, por delegación de la Real Federación Española de Vela y la colaboración de la Federación Catalana de Vela.
- 1.2 La XXXI Edición de la MARE NOSTRUM, es una **Prueba Puntuable para la Copa de España de Solitarios y A Dos para barcos ORC. y para el Campeonato de Cataluña de Solitarios, A Dos y Mini 6.5.**
- 1.3 El recorrido de la XXXI Edición de la MARE NOSTRUM consistirá en:
 - Salir del Club Nàutic Garraf, dejando todas las islas Baleares por Estribor y Llegada en Club Nàutic Garraf. Para las Clases Solitarios, A Dos y Tripulación.
 - Salir del Club Nàutic Garraf, dejando todas las islas Baleares e Islas Columbretes por Estribor y Llegada en Club Nàutic Garraf. Para la Clase Mini 6.5

2- REGLAS

- 2.1 La regata se regirá por:
 - a) Las reglas de regata tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de WORLD SAILING (WS) en vigor.
 - b) El Reglamento Técnico de Cruceros 2020 y anexos.
 - c) El Reglamento de Medición ORC y las Reglas IMS de Medición, Habitabilidad y Equipamiento.
 - d) [DP] Las Reglas de la Clase Mini 6.5
 - e) El Reglamento de prevención de abordajes en la Mar RIPAM.
 - f) Las Reglas Especiales de World Sailing para regatas de Altura, Categoría 3 con balsa salvavidas y con un index >103°.
 - g) Guía Esportiva de la FCV en lo que sea de aplicación.
 - h) [NP][DP] El Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”
 - i) Medidas en relación con el COVID-19
 - 1.- No se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5° grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación (esto modifica la RRV 62.1(a)).
 - 2.- El incumplimiento del “Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19” podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas.”

j) [NP][DP] Todo participante y personal de apoyo seguirá cualquier instrucción razonable dada por un miembro de la organización u oficial de regata.

k) [NP][DP] El representante de cada barco deberá tener instalada en su teléfono la App WhatsApp y deberá formar parte del grupo la XXXI MARE NOSTRUM

- 2.2 En todas las reglas que rigen este evento la notación [NP] hace referencia a que una infracción de esta regla no será motivo de protestas entre barcos. (Modifica la Regla 60.1(a) del RRV)
- 2.3 Entre la hora oficial del ocaso y del orto la Parte 2 del Reglamento de Regatas a Vela es sustituida por la Parte B del RIPAM.
- 2.4 El idioma oficial de la regata será el español, en caso de discrepancia en los textos de anuncio e instrucciones de regatas, prevalecerá el español.

3- PARTICIPANTES

- 3.1 Podrán participar en esta regata los barcos con certificado de Medición ORC para el año 2020. Aquellos que no dispongan de certificado oficial, podrán solicitarlo a través de la Organización del evento.
- 3.2 Podrán participar barcos con certificado **ORC** en la modalidad Solitarios, A Dos y Tripulación completa así como **Barcos de la Clase Mini 6.5**. Se exige un mínimo 6 embarcaciones ORC para ser considerada Clase. En la Clase Mini 6.5, en caso de no llegar a 5 embarcaciones podrán participar presentando su certificado ORC en vigor.

4- ELEGIBILIDAD

- 4.1 Los participantes deberán cumplir las condiciones de elegibilidad reflejadas en la Reglamentación 19 de la WS, y en las Prescripciones de la RFEV.
- 4.2 Los participantes con residencia legal en España o que compitan en un barco adscrito a un Club español deberán estar en posesión de la Licencia Federativa de Deportista para el 2020.
- 4.3 Los barcos de la Clase Mini 6.5 deberán tener el material de seguridad necesario para una regata de nivel C.

5 PUBLICIDAD [NP][DP]

- 5.1 Los participantes podrán exhibir publicidad individual de acuerdo con la Reglamentación 20 de la WS y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.
- 5.2 Podrá requerirse de los participantes la exhibición de publicidad conforme al Código de Publicidad descrito en el punto 20.4 de esta Reglamentación.

6- INSCRIPCIONES

- 6.1 Las inscripciones se formalizarán necesariamente en la web: www.clubnauticgarraf.com **antes de las 18 horas del día 17 de Agosto de 2020.**

6.2 Los derechos de inscripción son:

	SOLITARIOS MINI 6.5		A DOS		TRIPULACIÓN	
	Hasta 24/07/2020	A partirde 25/07/2020	Hasta 24/07/2020	A partirde 25/07/2020	Hasta 24/07/2020	A partirde 25/07/2020
Socios CN GARRAF	190€	220€	240€	280€	255€	300€
Socios ARAM	210€	250€	255€	300€	300€	350€
NO Socios	235€	275€	275€	320€	320€	375€

6.3 Una vez realizada la inscripción se deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico: esports@clubnauticgarraf.com antes de la fecha indicada en el apartado 6.1 de este Anuncio de Regatas

- Certificado ORC
- Póliza del seguro y recibo en vigor de la embarcación
- Justificante Pago Derechos de Inscripción

6.4 No se permitirán modificaciones en el certificado de rating después de las 18:00 horas del día 24 de Agosto de 2020.

6.5 No se admitirán inscripciones ni certificados de rating más tarde de las 10:30 horas del día 25 de Agosto. (modifica la regla 78.2 RRV).

6.6 [NP][DP] Todas las embarcaciones deberán estar a disposición del COMITÉ DE REGATAS en las instalaciones del Club Nàutic Garraf no más tarde del 25 de Agosto del 2020 a las 10:30, para su sellado, revisión y control de seguridad.

Así mismo se requiere la presencia de una persona responsable de la embarcación o, en todo caso, el depósito de las llaves de la misma, en las oficinas del Club Nàutic Garraf.

6.7 Los derechos de inscripción se podrán hacer efectivo a través de la página web del Club: www.clubnauticgarraf.com

6.8 Una inscripción no se considerará completada hasta realizar el registro de participantes en la oficina de regatas

7- REGISTRO DE PARTICIPANTES

7.1 El representante de cada embarcación deberá registrarse y firmar personalmente el Formulario de Registro en la Oficina de regatas del Club Nàutic Garraf antes de las 10:30 horas del día 26 de Agosto de 2020.

7.2 El registro queda condicionado a la presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificado válido de Medición ORC 2020.
- b) Formulario de Declaración de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia de cada uno de los tripulantes de cada barco.
- c) Recibo en vigor de la póliza de seguros para participar en regatas, que cubra responsabilidad civil (daños a terceras personas y bienes), o ampliación de cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros desde una cuantía mínima de 601.012,00€ (euros) según RD 62/2008.
- d) Certificado de Navegabilidad y Permiso de navegación en vigor apto para el recorrido de la regata.

- e) Los regatistas con residencia legal en España o que compitan adscritos a un Club español, deberán presentar licencia federativa de deportista del año 2020 y titulación del Patrón adecuada a la zona de navegación.
- f) Los participantes extranjeros que no estén en posesión de licencia federativa deberán acreditar que están cubierto por un seguro de accidente que cubra la participación en regatas y con cobertura en España
- g) Relación de tripulantes con número de D.N.I o Pasaporte y número de teléfono de contacto en tierra.
- h) Certificado de revisión de la balsa (para la regata larga)
- i) Número de Identificación de la radiobaliza (MMSI) (regata larga)
- j) Declaración de cumplimiento firmada.
- k) En caso de exhibir publicidad, autorización de la Real Federación Española de Vela de acuerdo con la Prescripción de la RFEV a la regulación WS 20.8.2. (solo barcos con pabellón español o de pabellón extranjero que represente a o compita por un club afiliado a la RFEV).

8 PROGRAMA

8.1 El programa del evento es el siguiente:

FECHA	HORA	ACTO
Del 21 al 25 de Agosto	10.00 h. a 18:00h	Apertura Oficina de Regatas Registro de Participantes
Del 21 al 25 de Agosto	10:00h a 20:00h	Entrega de Instrucciones de Regata Sellado Equipo Propulsor
26 de Agosto	10:30 h.	Reunión de Patrones, Obligada Asistencia
	13:00 h.	Inicio remolque embarcaciones
	14:30h	Señal de atención Primera Clase Orden de salidas se informará en la reunión de patrones

9- INSPECCION Y MEDICIONES [NP][DP]

- 9.1 Todos los barcos, estarán a disponibilidad del Comité correspondiente para poder hacer controles de seguridad y precintar el motor. El último día de inspección será el 25 de Agosto a las 20h.
- 9.2. Se establecerán citas para realizar las inspecciones y mediciones. Estas se concertaran en el momento que se reciba la inscripción.
- 9.3. No se realizará ninguna medición, ni precintará ningún motor, a barcos que lleguen después del 25 de agosto a las instalaciones del CN Garraf sin previo aviso al Comité de Regatas.

10- PUNTUACION

Será de aplicación el Apéndice A y el sistema de Puntuación Baja del RRV descrito en la Regla A4.1 del RRV en vigor.

11- CLASIFICACIONES

- 11.1 SE ESTABLECERÁ UN TROFEO AL GANADOR ABSOLUTO Y AL GANADOR EN TIEMPO REAL.
- 11.2 Se establecerán las siguientes clasificaciones: ORC: Solitarios, A Dos y Tripulación completa. MINI 6.5 en solitarios
- 11.3 La Clase Mini 6.5 formará grupo a partir de 5 embarcaciones (totales) y éstas correrán en tiempo real. Se establecerán 2 clasificaciones distintas entre Protos y Series, con un mínimo de 3 barcos por división.
Si no se llegara al mínimo de barcos necesarios para formar grupo, irían en clase de Solitarios o A Dos (según corresponda) presentando un rating ORC en vigor para el año en curso.
- 11.4 Los grupos con más de 6 embarcaciones inscritas, se podrán dividir en Clases de acuerdo con la regla 201.1 del RTC, exceptuando a los Mini 6.5.

12- SEGURIDAD [NP][DP]

- 12.1 La seguridad de esta regata está considerada como de **Categoría 3 con balsa salvavidas** y un índice de **>103°** de acuerdo con las Offshore Special Regulations para regatas en Alta Mar de WORLD SAILING.
- 12.2 Todos los barcos tendrán que estar equipados con una radio VHF con canal 9 y 16, y radiobaliza, según disposición actual de la Autoridad Marítima, deberán llevar a bordo un teléfono móvil, cuyo número facilitarán al realizar la inscripción.
- 12.3 En cumplimiento de las Instrucciones de Regata, todos los barcos tendrán que estar al corriente de sus obligaciones con la Marina Mercante en cuanto a despachos y titulaciones.

13- TROFEOS Y ACTOS SOCIALES

- 13.1 Se indicará en el TOA, antes de comenzar la regata.
- 13.2 Debido a la situación actual producida por el Estado de Alarma decretado por razón de la COVID-19, los actos sociales quedan supeditados a lo que legislen las Autoridades Competentes en la materia.
Una vez estén definidos, se comunicaran por las vías oficiales.

14- ATRAQUES

- 14.1 Los barcos cuya inscripción sea aceptada en esta regata tendrán un lugar de atraque gratuito reservado por el CLUB NÀUTIC GARRAF desde el 15 de Agosto hasta el 5 de Septiembre de 2020.
- 14.2 Si algún barco necesita más tiempo de amarre, deberá solicitarlo a la Organización, por escrito antes del inicio de la Regata, y esta resolverá la petición lo antes posibles y dependiendo de la disponibilidad.
- 14.3 El CLUB NÀUTIC GARRAF se reserva el derecho de amarrar las embarcaciones en los puestos de atraque que se considere oportuno.

15- RESPONSABILIDAD

Todos los que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

El Comité Organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que

podieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en la prueba amparada por este anuncio de regata.

Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISION DE REGATEAR, de la Parte 1 del RRV, que establece:

“ES DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE UN BARCO DECIDIR SI PARTICIPA EN UNA PRUEBA O CONTINUA EN REGATA“

16- DERECHOS DE IMAGEN

- 16.1 Los derechos de imagen de la regata son propiedad única y exclusivamente del C.N. Garraf y de la RFEV.
- 16.2 Los participantes conceden su autorización al Patrocinador(es) y a la Autoridad Organizadora para que su nombre y su imagen o el del barco en el que participen, puedan ser utilizados en cualquier texto, fotografía o video montaje para ser publicado o difundido por cualquier medio (incluyendo Prensa, publicidad en TV o Internet) como comentarios editoriales, información o publicidad. Así mismo, el nombre y material biográfico de los participantes podrá ser utilizado o reproducido por cualquier medio conocido.
- 16.3 Los participantes se comprometen a no realizar ni permitir ningún acto de reproducción, comunicación pública, ni distribución de imágenes de la prueba náutica sin la previa autorización del C.N. Garraf.
- 16.4 Toda acción publicitaria ajena al patrocinador del evento, a los clubes y al Comité Organizador, realizada por parte de los participantes, sus patrocinadores o por personas, entidades y organización vinculada directa o indirectamente con ellos, realizada en las instalaciones del Club o en los pontones proporcionados deberá contar con previa autorización escrita de la Autoridad Organizadora.
- 16.5 El incumplimiento de esta regla significará la exclusión automática en la competición del barco que ostente la publicidad objeto de la acción, sin reembolso de los derechos de inscripción de la regata abonados

17- INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES-REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.

(GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)

DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

Da Raquel Albacete, con sede en Escullera de Ponent s/n 08871 Garraf (Sitges) como encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del CLUB NÀUTIC GARRAF, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante “General Data Protection Regulation” o “GDPR”) que sus datos personales (en adelante “datos” o “los datos”) serán objeto de tratamiento (según la definición de “tratamiento” del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del C.N. Garraf, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento - Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del C.N. Garraf o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del CLUB NÀUTIC GARRAF.

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del C.N. Garraf y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el C.N Garraf está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del C.N. Garraf. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán durante un plazo de 14 días.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en el Club

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el Club, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de datos.

Raquel Albacete, técnica administrativa

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional;

c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo: info@clubnauticgarraf.com

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de

27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

18- REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico-deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.



Garraf (Sitges), Julio de 2020

[NP][DP] Anexo A –PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL COVID-19

a. El acceso a las instalaciones de la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.

b. Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla:

1º: En todo momento mientras se hallen a flote las tripulaciones de barcos ORC completas.

2º: En todo local cerrado o en lugares abiertos cuando no se pueda respetar la distancia mínima de 1 ½ metros.

3º: al embarcar en lanchas de salvamento y cualquier embarcación de los Comités de Regatas, Protestas y Medición.

Las mascarillas y guantes deberán arrojararse únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.

c. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a:

**1º vestuarios y duchas. Está rigurosamente prohibido depositar vestimenta y bolsas debiendo estas ubicarse en los lugares destinados para ello (taquillas, etc) evitando zonas comunes y deberán retirarse de la sede cada día al finalizar la actividad.
así como andar descalzos.**

2º bar, restaurante y salones sociales.

d. Los participantes y personas de apoyo están obligados a lavarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles al acceder a salas y recintos cerrados.

e. Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección en sus desplazamientos por el interior de las instalaciones.